

Santiago, veinte de abril de dos mil veintiuno.

**Vistos:**

**Se confirma** la sentencia apelada de diez de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

Acordada con el voto en contra de los ministros señor Blanco y señora Muñoz, quienes estuvieron por revocar y declarar admisible la acción constitucional de amparo a fin que el tribunal competente se pronuncie sobre el fondo del asunto, dándole la tramitación correspondiente.

Regístrese y devuélvase.

N°28.660-21.-



Pronunciado por la Cuarta Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Ricardo Blanco H., Gloria Chevesich R., Andrea Maria Muñoz S., María Angélica Cecilia Repetto G. y Abogada Integrante Maria Gajardo H. Santiago, veinte de abril de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veinte de abril de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

